

Sesión de información y aprendizaje para los Pueblos Indígenas sobre el Instrumento Legalmente Vinculante sobre Empresas y Derechos Humanos.

Enero 12 y 26, 2021

Antecedentes / Justificación:

El impacto y los abusos que las empresas transnacionales y comerciales pueden tener sobre la plena realización y el goce de los derechos humanos han sido desde hace mucho tiempo una preocupación de los pueblos indígenas y otras personas afectadas por las actividades de las empresas. Durante más de 40 años, los activistas ambientales y de derechos de la tierra, sindicalistas, organizaciones y comunidades de pueblos indígenas, así como otros grupos y sectores afectados por el comportamiento abusivo de las corporaciones transnacionales y las empresas comerciales, han estado a la vanguardia de un esfuerzo a nivel global para impulsar



la adopción de un instrumento jurídicamente vinculante, que asegure el respeto y la protección de los derechos humanos y la justiciabilidad de las violaciones de derechos a nivel nacional, regional e internacional.

Debido a los incansables esfuerzos de la sociedad civil para hacer campañas y sacar a la luz los problemas relacionados con la destrucción y los abusos causados por las corporaciones transnacionales y las empresas comerciales, así como la incapacidad de los gobiernos nacionales para regularlas, la agencia de las Naciones Unidas gradualmente instituyó medidas que estudiaron el impacto de las empresas en materia de derechos humanos e identificaron los vacíos que deben resolverse. En julio del 2005, Kofi Annan nombró al profesor John G. Ruggie como Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos. Finalmente, el Representante Especial redactó los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, los cuales fueron respaldados y adoptados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el 2011. Los Principios Rectores de la ONU priorizan tres pilares: el deber del Estado de proteger, la responsabilidad empresarial de respetar y la necesidad de que las víctimas obtengan acceso a reparaciones efectivas. El respeto de los derechos humanos por parte de las empresas comerciales significa que " *deben evitar infringir los derechos humanos de los demás y deben solucionar los impactos adversos sobre los derechos humanos en los que están involucradas*". En la práctica, esto significa que las empresas comerciales deben tener un compromiso político para cumplir con su responsabilidad de respetar los derechos humanos, un proceso continuo de diligencia debida y un proceso de reparación de los impactos sobre los derechos humanos que causan o a los que contribuyen. Los Principios Rectores son voluntarios o legalmente no vinculantes.

El June 26 del 2014, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en su 26° período de sesiones aprobó la resolución 26/9, que establece “un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre las empresas transnacionales y otras empresas comerciales con respecto a los derechos humanos, cuya misión debe ser elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante para regular, en el derecho internacional de los derechos humanos, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales”. Desde que se estableció, el grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre empresas transnacionales y otras empresas comerciales sobre los derechos humanos (OEIGWG por sus siglas en inglés) ha tenido cinco sesiones. Las primeras tres sesiones fueron esencialmente debates sobre cuestiones generales y elementos para un futuro instrumento vinculante. Durante la cuarta sesión, el OEIGWG presentó el borrador Cero. El 16 de julio de 2009 el Presidente - relator presentó un borrador revisado que incluyó los comentarios y las propuestas recibidas hasta finales de febrero del 2019. En octubre del 2019 se celebró la Quinta Sesión del Grupo de Trabajo con un enfoque en las negociaciones intergubernamentales sustantivas directas basadas en el borrador revisado. Recientemente se realizó la 6ª sesión del OEIGWG del 26 al 28 de octubre del 2020.

Si bien el trabajo del OEIGWG está mostrando cierto progreso en la formulación del contenido y la intención del borrador del instrumento, debe señalarse que todavía existen cuestiones sustanciales y preocupaciones clave que deben ser abordadas. Ejemplos de estos temas incluyen detalles relacionados con el acceso a la justicia y la protección de las comunidades afectadas, la debida diligencia y las sanciones que se impondrán cuando estas se violen, la responsabilidad legal y la carga probatoria en casos de incumplimiento. Aquí es donde entra en juego la importancia de la participación activa de las organizaciones de la sociedad civil en el cabildeo, las campañas y la participación en el proceso.

En cuanto al contenido, los movimientos sociales y la sociedad civil pudieron introducir un lenguaje más sólido en el proyecto de instrumento, en particular sobre la protección del derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado (CLPI), especialmente en relación con sus derechos a la tierra, los territorios y los recursos. En los esfuerzos de incidencia, este año, varios movimientos sociales y organizaciones de la sociedad civil también han comenzado a pedir la inclusión del derecho a la libre determinación en el lenguaje del proyecto de instrumento.

Los pueblos indígenas y sus organizaciones han estado participando en los procesos de negociación del tratado. Sin embargo, su participación no ha sido significativa a pesar del impacto masivo irrefutable de las actividades empresariales sobre sus derechos y sus tierras, territorios y recursos. Todavía no existe una voz y posición coordinadas a nivel mundial de los pueblos indígenas en las negociaciones del tratado. Es imperativo que los pueblos indígenas aumenten su conciencia y consoliden sus fuerzas para tener una voz más fuerte en las negociaciones del tratado. Por otro lado, la participación de los Pueblos Indígenas en el Foro sobre Empresas y Derechos Humanos ha sido significativa, y sus temas se debaten activamente en las sesiones de este Foro.

En este contexto, los representantes indígenas que han participado en este proceso debatieron una Sesión de Aprendizaje sobre el Instrumento Legalmente Vinculante sobre Empresas y Derechos Humanos.

Es en este contexto es que se desarrolla la sesión de aprendizaje sobre el instrumento jurídicamente vinculante de las empresas y los derechos humanos.

PARTICIPANTES OBJETIVO:

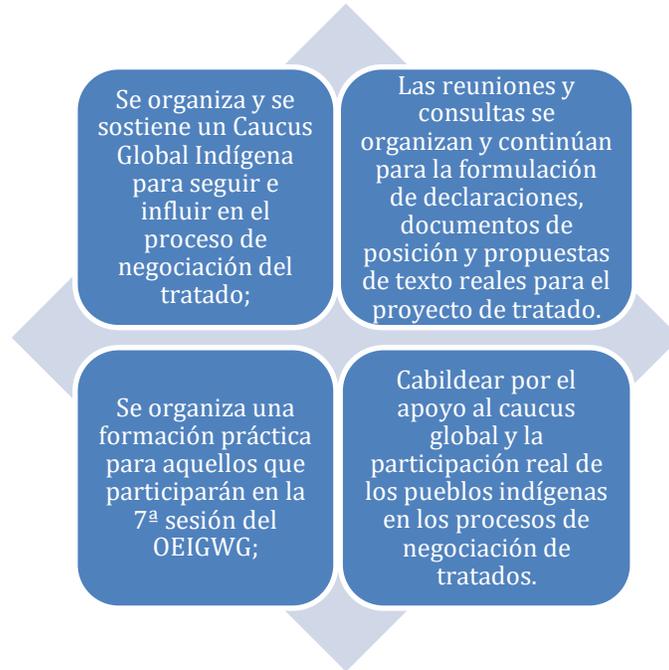
Los participantes estarán compuestos por pueblos y organizaciones indígenas, expertos legales en derechos de los pueblos indígenas y grupos de apoyo que estén participando en los procesos relacionados con las negociaciones de los instrumentos jurídicamente vinculantes, que tengan planes de participar, tengan potencial o la oportunidad de participar, y que tengan la capacidad de promover la sensibilización y el intercambio de información sobre el proceso.

Dar a conocer el desarrollo actual de un tratado de derechos humanos jurídicamente vinculante que impulsaría la responsabilidad empresarial.

Objetivos



PLANES Y DESAFIOS PARA ADELANTE



Fecha y hora de la sesión de orientación y aprendizaje

Actividad	Fecha	Diferencia horaria (ciudades)
Orientation para los participantes	Enero 12, 2021	1 hora; Geneva – 15:00 – 16:00 Nairobi – 17:00 – 18:00 Manila – 22:00 – 23:00 Sydney – 01:00 – 2:00 (Jan 13) New York – 09:00 – 10:00 Rio de Janeiro – 11:00 – 12:00 Mexico City – 08:00 – 09:00
Sesion de aprendizaje	Enero 26, 2021	2 hours; Geneva – 15:00 – 17:00 Nairobi – 17:00 – 19:00 Manila – 22:00 – 24:00 Sydney – 01:00 – 3:00 (Jan 13) New York – 09:00 – 11:00 Rio de Janeiro – 11:00 – 13:00 Mexico City – 08:00 – 10:00

Presentadores y moderadores

Moderadora (Sesion de aprendizaje – Enero 26)



Victoria Tauli Corpuz, ex relatora especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, actualmente es la Co-Directora global de Derechos de los Pueblos Indígenas Internacional (IPRI) y directora ejecutiva a largo plazo de la Fundación Tebtebba. También forma parte de varias juntas directivas de diferentes organizaciones internacionales.

Moderators (Orientation – January 12)



Elisa Canqui, indígena Aymara de Bolivia, ex Miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones. Actualmente trabaja en Oxfam como Gerente de Programas-LAC. Anteriormente ella trabajo como consultora en varias organizaciones internacionales como el BID, UN-Habitat, Naciones Unidas, FILAC, Cooperación Danesa y otros.



Mona Sabella actualmente coordina la acción global sobre responsabilidad corporativa en la Red-DESC, una red que conecta a más de 280 miembros que lideran los esfuerzos para regular la actividad comercial y la captura corporativa. Mona trabajó anteriormente en Ginebra y Dublín como defensora de los derechos de las comunidades y defensores de los derechos humanos en Oriente Medio y África del Norte.

Presentadores:

PALABRAS DE APERTURA



Francisco Cali Tzay Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, ex presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, ex embajador de Guatemala en Alemania, y ha estado involucrado durante mucho tiempo en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas en su país y a nivel internacional . Es Maya Cakchiquel de Guatemala

Panorama histórico y político, y avances en las negociaciones para un instrumento jurídicamente vinculante para regular las empresas transnacionales



Ana Maria Suarez Franco abogada colombiana, pero ha estado viviendo en Europa desde 1999. Es la representante permanente de FIAN Internacional ante el sistema de derechos humanos de la ONU y ha participado activamente en varias negociaciones y promoción en relación con los instrumentos internacionales, incluido el proyecto del Instrumento legalmente vinculante para regular, en el derecho internacional de los derechos humanos, las actividades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales.

Participación de los Pueblos Indígenas en las negociaciones



June Lorenzo, abogada y miembro de la nación Navajo en los Estados Unidos. Trabaja con organizaciones comunitarias y ONG indígenas para abordar los problemas del legado de la minería de uranio y la resistencia a la nueva minería, la protección del paisaje sagrado y, recientemente, los problemas de repatriación del patrimonio cultural. Aboga en tribunales tribales y nacionales, así como ante órganos legislativos e internacionales de derechos humanos. Ha estado involucrada en las negociaciones de la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas y de la Declaración Americana de los Derechos de los Pueblos Indígenas.



Mary Ann Manja Bayang, abogada indígena de Filipinas que ha dedicado más de dos décadas a la defensa de los derechos de los pueblos indígenas. Anteriormente apoyó el trabajo de la Relatora Especial de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y actualmente es la Gerente de Operaciones Globales Derechos de los Pueblos Indígenas Internacional (IPRI).

Un instrumento legalmente vinculante para regular las empresas transnacionales: ¿Qué significa para los pueblos indígenas?



Juana Toledo, es parte del liderazgo del Consejo de Pueblos Wuxhtaj, Guatemala y actualmente es la coordinadora del Movimiento Político de Mujeres del Consejo de los Pueblos Mayas del Oeste. Con más de una década de experiencia en derechos humanos, ha trabajado en diferentes instituciones gubernamentales como la Academia de las Lenguas Mayas, la Comisión Presidencial contra la Discriminación y el Racismo, la Defensoría de la Mujer Indígena y el Juzgado de Primera Instancia de Delitos y de feminicidio.



Binota Moy Dhamai. Indígena Jumma-Tripura de Chittagong Hill Tracts (CHT), Bangladesh, con casi 20 años de activismo en los derechos de los pueblos indígenas, un defensor de los derechos humanos y seguidor de temas relacionados con el empoderamiento de los pueblos indígenas. Actualmente está afiliado al Foro de Pueblos Indígenas de Bangladesh (Adivasi), miembro del Mecanismo de Expertos de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP), miembro del Consejo Ejecutivo del Pacto de Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) y miembro de la Junta, Internacional Red de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Red-DESC).



Jackson Shaa, Director Ejecutivo del Grupo de Desarrollo Comunitario de Narasha en Kenia. Su organización que ha estado presionando por la protección de los derechos de la comunidad violados por las corporaciones geotérmicas que ha estado explotando los recursos geotérmicos en el área de Olkaria en el subcondado de Naivasha. La organización trabaja para proteger la tierra comunitaria a través de mecanismos no judiciales, procesos judiciales, uso de la prensa y fomento de consultas.

Reflexiones y palabras finales



Anne Nuorgam is miembro del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas. Es miembro del Parlamento Saami en Finlandia desde el 2000. Ella es también presidenta de Veahčanjárga Fishery. A estado trabajando en temas de reconciliación y ahora trabaja como Jefe de la Unidad de Derechos Humanos del Consejo Saami.

IDIOMAS (Ambas sesiones proveerán interpretación en cinco idiomas):

Inglés, Español, Portugués, Ruso y Frances

ORGANISADORES:



- Indigenous Peoples Rights International (IPRI)
- International Work Group on Indigenous Affairs
- Indigenous Peoples International Centre for Policy Research and Education (Tebtebba Foundation)
- International Indian Treaty Council
- Asia Indigenous Peoples Pact
- ESCR- Net
- OxFam – Latin America
- Abya Yala
- Narasha Community Development Group

Comite Organizador:

- June Lorenzo – junellorenzo@aol.com
- Mary Ann Manja Bayang - manja@indigenousrightsinternational.org
- Elisa Canqui - Elisa.Canqui@oxfam.org
- Abigail Kitma - abigail@tebtebba.org
- Signe Leth - sil@iwgia.org
- Mona Sabella - msabella@escr-net.org
- Guanchunliu - guangchunliu@aippnet.org
- Jackson Shaa - jackshaa@gmail.com